

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 278 Jueves 16 de noviembre de 2017

Sec. IV. Pág. 82894

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**66842** MURCIA

**EDICTO** 

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Letrado de la Administración de Justicia de Jdo. de lo mercantil n.º 1 de Murcia, por el presente, Hago Saber:

- 1°.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 427/2017 y NIG n.º 30030 47 1 2017 0000879 se ha dictado en fecha 3 de noviembre de 2017 auto de declaración de concurso voluntario abreviado del deudor OLIPER ALIMENTACION SL. con CIF B-73618167, cuyo domicilio social lo tiene en Avda. de Las Fuerzas Armadas, Edificio Mallorca, 1.º D, 30800 Lorca (Murcia).
- 2°.- Se ha acordado la de las facultades de administración y disposición que quedan suspendidas, siendo sustituidas por la Administración Concursal.

Se ha designado, como administración concursal a la sociedad y dirección electrónica señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

- 3°.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen directamente a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».
- 4°.-No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado, ni la Oficina de registro de la Ciudad de la Justicia.
- 5º La concursada ha solicitado la liquidación, habiéndose aperturado dicha fase de conformidad con lo establecido en el art. 142 de la Ley Concursal.
- 6°.- La dirección electrónica donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es http://www.oficinajudicialmurcia.es/.

En Murcia, 10 de noviembre de 2017.- La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170081816-1